

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC aprueba la Circular 3/2020 que establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad**

- Introduce discriminación horaria en todos los peajes, en línea con la normativa europea.
- Simplifica los periodos horarios para facilitar la transmisión de precios a los consumidores y promover comportamientos eficientes.
- Los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 15 kW (domésticos y pymes) tendrán un solo peaje con tres periodos de consumo (punta, llano y valle).
- Los puntos de suministro dedicados en exclusiva a la recarga de vehículos eléctricos de acceso público tendrán un peaje especial más barato.

**Madrid, 24 de enero de 2020.-** La CNMC ha aprobado la [Circular 3/2020, de 15 de enero](#), por la que establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución ([CIR/DE/002/19](#)).

Esta es la undécima Circular que se aprueba en el ámbito de las nuevas competencias otorgadas a la CNMC en el Real Decreto-ley 1/2019. Se emite tras un proceso de audiencia pública realizado entre el 25 de julio y el 16 de septiembre. Tras analizar las alegaciones recibidas y el informe emitido por el Ministerio de Transición Ecológica, la CNMC revisó y aprobó en diciembre de 2019 su remisión al Consejo de Estado. El Pleno ha aprobado la circular, de acuerdo con el Consejo de Estado y con su publicación en el Boletín Oficial del Estado concluye su tramitación.

La Circular establece la metodología para determinar el cálculo anual de los peajes de transporte y distribución de electricidad de los consumidores; los autoconsumidores por la energía demandada de la red y por la energía autoconsumida en el caso de instalaciones próximas; las instalaciones de generación por sus consumos propios y los intercambios de energía eléctrica que se realicen con destino en países no miembros de la Unión Europea.

La metodología establecida consiste en la definición de una estructura de peajes de acceso a las redes de transporte y de distribución. Así como unas reglas explícitas para asignar la retribución de las actividades de transporte y de la distribución de forma objetiva, transparente, no discriminatoria y siguiendo criterios

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

de eficiencia en el uso de las redes.

Esto significa que cada peaje se calcula en función de los factores que inducen el coste de las redes de transporte y distribución y, en particular, de la demanda de diseño de cada nivel de tensión. Asimismo, se tiene en cuenta el uso que hacen de las mismas los distintos grupos tarifarios para su suministro.

Por último, se diferencian los términos de facturación de los peajes de transporte y distribución en función de los distintos periodos horarios. De esta manera, se incentiva el uso de las redes en los periodos horarios donde la saturación de las mismas es menor y se desincentiva su uso en las horas de mayor demanda donde la probabilidad de saturación de las redes es más elevada. Con ello se proporcionan señales correctas a los consumidores por su impacto sobre los costes de las redes. Esto permite a los consumidores conocer con mayor precisión los precios para incentivar un consumo eficiente y, en consecuencia, un uso más eficiente de las redes y evitando inversiones innecesarias en el contexto actual de electrificación de la economía.

### **Principales novedades**

La estructura de peajes de transporte y distribución difiere de la estructura vigente. En particular, se introducen las siguientes modificaciones:

- En línea con la normativa europea, **se introduce discriminación horaria en todos los peajes.**
- Se **revisan y simplifican los periodos horarios**, con el objetivo de facilitar la transmisión de precios a los consumidores e inducir comportamientos eficientes.
- Se simplifica la estructura de peajes de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 15 kW (domésticos y pymes). En concreto, se establece un **único peaje para este colectivo de consumidores, en el que se encuentran los domésticos. Se diferencian tres periodos de consumo (punta, llano y valle).**
- Se introduce **un peaje para puntos de suministro dedicados en exclusividad a la recarga de vehículos eléctricos de acceso público.**

### **Aplicación efectiva de la Circular**

Los actuales peajes de acceso constan de dos componentes: peajes (destinados a cubrir los costes de las redes) y cargos (destinados a cubrir el resto de

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

componentes de coste, tales como renovables, sistemas no peninsulares y anualidades del déficit). Estos precios son de aplicación a todos los consumidores independientemente de que se encuentren en mercado libre o mercado regulado.

Conforme a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico, los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución se determinarán conforme a la metodología que establezca la CNMC, mientras que los cargos se determinarán conforme a la metodología que establezca el Gobierno.

En cumplimiento de lo anterior ha publicado en el [BOE de la Circular de la CNMC por la que se establece la metodología de cálculo de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución](#). No obstante, está pendiente de elaboración por parte del Gobierno la metodología por la que se establecen los cargos.

En tanto no se disponga de ambas metodologías, serán de aplicación los peajes vigentes, según se estable en la Orden TEC/1258/2019.

Si quieres conocer con detalle los periodos de discriminación horaria [pincha aquí](#).

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*